



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Atención y firma Div Promocion LEFROU leg 22700 EX-2024-00416272- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC

VISTO el Expediente electrónico EX-2024-00416272- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Directora General de Turismo del EMTURyC solicita encomendar la atención y firma de mero trámite de la División Promoción al agente **DANIEL ROMAN LEFROU**, Legajo N° 22700/1.

Que corresponde acceder a lo solicitado a fin de mantener el funcionamiento de la dependencia y los circuitos administrativos que ello implica.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, a partir del 2 de septiembre de 2024 y hasta el día 1 de octubre de 2024 inclusive, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN PROMOCIÓN al agente **DANIEL ROMÁN LEFROU** (Legajo N° 22700/1 - Profesional Carrera Mayor Superior - C.F. 2-22-00-12), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, y comunicar por la Dirección de Despacho y Coordinación.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Atención y firma Dpto Marketing CARUSO leg 18811 EX-2024-00416244- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC

VISTO el Expediente electrónico EX-2024-00416244- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Directora General de Turismo del EMTURyC solicita encomendar la atención y firma de mero trámite del Departamento Marketing al agente **CLAUDIO LEONARDO CARUSO**, Legajo N° 18811/1.

Que corresponde acceder a lo solicitado a fin de mantener el funcionamiento de la dependencia y los circuitos administrativos que ello implica.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, a partir del 2 de septiembre de 2024 y hasta el día 1 de octubre de 2024 inclusive, la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO MARKETING al agente **CLAUDIO LEONARDO CARUSO** (Legajo N° 18811/1 – Profesional Carrera Mayor Superior – C.F. 2-22-68-12), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, y comunicar por la Dirección de Despacho y Coordinación.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT IC ENTREGA CARTA CONSTITUTIVA FLOTA MDP ROTARY set24 ago24 EX-2024-00533593- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por el señor Eduardo Gabriel Gudiño - miembro del Rotary International y socio del Rotary Club Mar del Plata Sud, mediante Nota N° 1131/24, y

CONSIDERANDO

Que en la misma se informa sobre la realización de la "**ENTREGA DE LA CARTA CONSTITUTIVA DE LA FLOTA MAR DEL PLATA DE LA IYFR – INTERNATIONAL YACHTING FOLLOWSHIP OF ROTARIANS**", a llevarse a cabo el sábado 7 de septiembre de 2024 y culminando con una cena en las instalaciones del Yacht Club Argentino de Playa Grande.

Que la entrega de la Carta Constitutiva estará presidida por la Comodoro Internacional de las IYFR, señora Angélica Mesistrano, acompañada de la Comodoro Área 2 América, señora Miriam Coudullo.

Que estarán en nuestra ciudad las flotas de Punta del Este y Montevideo, ambas de Uruguay, la del Río de la Plata y la del Delta Río de la Plata de Argentina.

Que asimismo, estarán presentes rotarios de distintas ciudades de la Provincia de Buenos Aires y de las Provincias de la Patagonia Argentina, estimándose la concurrencia de más de 40 personas.

Que la International Yachting Fellowship of Rotarians - IYFR es la Agrupación Internacional de Rotarios Amigos de la Náutica.

Que es una de las más grandes y antiguas agrupaciones de compañeros del Rotary International, que está enfocada en promover la navegación y el compañerismo entre los rotarios.

Que los miembros de IYFR comparten la pasión por el mar, la navegación y los deportes acuáticos.

Que además, se dedican a actividades que benefician tanto a la comunidad rotaria como a la sociedad en general, y lo hacen a través de proyectos de servicio, educación y preservación ambiental.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico y Cultural, en el marco del 150º Aniversario de Mar del Plata, la realización de la "**ENTREGA DE LA CARTA CONSTITUTIVA DE LA FLOTA MAR DEL PLATA DE LA IYFR – INTERNATIONAL YACHTING FELLOWSHIP OF ROTARIANS**", en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3°.- La Declaración de Interés Turístico y Cultural a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118º, 160º, 200º, 275º, 278º, 490º, 833º, 850º, 852º, 1040º, 1042º, 1376º, 1749º, 1751º, 1785º, 1786º, 1788º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: RECTIFICA DIT IC CONGRESO CIENCIAS MOTRICIDAD HUMANA set24 ago24 EX-2024-00526357- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00526357- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que en la misma, y mediante Resolución **REMT-2024-497-E-MUNIMDP-EMTURYC**, se declaró de interés turístico y cultural a la realización del "**V CONGRESO INTERNACIONAL EN CIENCIAS DE LA MOTRICIDAD HUMANA**", a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2024 de 8.30 a 20.30hs en las sedes del Instituto Universitario River Plate – IURP y del Instituto Club Atlético Quilmes – ICAQ, de nuestra ciudad.

Que en orden 7 de dicho expediente se informa que por un error involuntario se tituló dicha declaración como “V Congreso Internacional en ciencias de la Movilidad Humana”, siendo lo correcto “...ciencias de la MOTRICIDAD Humana”.

Que corresponde rectificar el primer considerando y el artículo 1º de la Resolución REMT-2024-497-E-MUNIMDP-EMTURYC.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Primer Considerando de la Resolución **REMT-2024-497-E-MUNIMDP-EMTURYC**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Que en la misma se informa sobre la realización del **"V CONGRESO INTERNACIONAL EN CIENCIAS DE LA MOTRICIDAD HUMANA"**, a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2024, de 8.30 a 20.30hs en las sedes del Instituto Universitario River Plate – IURP y del Instituto Club Atlético Quilmes – ICAQ, de nuestra ciudad.”*

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el Primer Artículo de la Resolución **REMT-2024-497-E-MUNIMDP-EMTURYC**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de Interés Turístico y Cultural, en el marco del 150º Aniversario de Mar del Plata, la realización del **"V CONGRESO INTERNACIONAL EN CIENCIAS DE LA MOTRICIDAD HUMANA"**, en mérito a lo expresado en el exordio.”*

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION PUBLICIDAD STREAMING CANAL 8 EX-2024-00442965- -
MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00442965- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que por Solicitud de Pedido N° 424/24 el Departamento de Marketing requiere la contratación de una pauta publicitaria institucional en el streaming de Canal 8 de Mar del Plata “El mundo está Raro” que se emite de lunes a jueves por el streaming de Canal 8 en simultáneo por YouTube, Twitch e Instagram de 16 a 18hs, de acuerdo al siguiente detalle:

Redes

-YouTube: @Canal8MardelPlataOficial

-Instagram: @canal8mdp

-Twitch: Canal8mardelplata

-Emisión de 18 PNT mensuales

- Costo unitario del PNT: \$ 60.000.- finales
- El costo mensual es de \$ 1.080.000.- finales
- El costo total es de \$ 3.240.000.-
- Periodo de contratación desde su adjudicación por tres (3) meses

Que la totalidad de la contratación asciende a **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 3.240.000.-)**, de acuerdo a presupuesto presentado por la firma **NEOMEDIA GESTION S.A.**

Que si bien el monto de la contratación no supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma **NEOMEDIA GESTION S.A.** es propietaria de las páginas y canales de YouTube @Canal8MardelPlataOficial e Instagram @canal8mdp, Twitch Canal8MardelPlata, entendiéndose por tal razón que nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156° inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se insiste ésta contratación por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades en inobservancia Art. 118° y de los Artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **NEOMEDIA GESTION S.A.** de una pauta publicitaria institucional en el streaming de Canal 8 de Mar del Plata, mediante la emisión de PNTs en el programa “El mundo está Raro”, que se emite de lunes a jueves por el streaming de Canal 8, en simultaneo por YouTube, Twitch e

Instagram de 16 a 18hs, con un costo total de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 3.240.000.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la Solicitud de Pedido N° 424/24 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2024.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT IC MES CULTURAL 150 AÑOS MAR DEL PLATA EX-2024-00538218- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Guillermo Oscar Rossi - Presidente del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, mediante Nota N° 1181/24, y

CONSIDERANDO

Que en la misma se informa sobre la realización del "**MES CULTURAL EN EL MARCO DE LOS 150 AÑOS DE MAR DEL PLATA**", a llevarse a cabo en el mes de septiembre de 2024 en la Institución del Colegio, ubicada en Bolívar 2958, de la siguiente manera:

Martes 10 de Septiembre 16hs:

Charla con periodista deportivo dedicado a la investigación histórica del deporte en la ciudad. De Rubén Aguilera.

Canto Tango Soraya Ruth y Paula Reser.

Jueves 12 de Septiembre 16hs:

Patricia Suarez, historiadora cultural en el marco de los 150 años de Mar del Plata.

Presentación de Acordeonistas Solidarios Mar del Plata, integrado por Norma Godas, Néstor Gonzales, Osvaldo Villegas y Carlos Suárez en Acordeón a Piano y Hugo Suárez en Guitarra.

Martes 17 de Septiembre 16hs:

Charla sobre memoria. Ansiedad y Calidad de Vida. Licenciada Gabriela Ferre.

Canto Abigail Maria Peñalba, cantante popular.

Jueves 19 de Septiembre 16hs:

Charla sobre logoterapia con Ana Vuoso de Bretone. Profesora en Ciencias de la Educación.

Coro Kapla.

Martes 24 de Septiembre 16hs:

Dra. Lorena Rebola, especialista en derecho a la salud y discapacidad.

Música y baile. Escuela Especial Francoise Doltó para niños con necesidades educativas especiales.

Jueves 26 de Septiembre 16hs:

Cierre del Mes Cultural, con las presentaciones de Mariela Deanes y Giovanni Vitiello.

Música Española e Italiana en un inolvidable show.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Turístico y Cultural, en el marco del 150° Aniversario de Mar del Plata, la realización del "**MES CULTURAL EN EL MARCO DE LOS 150 AÑOS DE MAR DEL PLATA**", en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3°.- La Declaración de Interés Turístico y Cultural a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118°, 160°, 200°, 275°, 278°, 490°, 833°, 850°, 852°, 1040°, 1042°, 1376°, 1749°, 1751°, 1785°, 1786°, 1788° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: EVENTUALES DI MAURO ENCUESTRO MUNICIPIOS EX-2024-00534057- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00534057- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se tramita la participación de este Ente durante el desarrollo del “**26° Encuentro de Municipios Turísticos**”, a realizarse en nuestra ciudad el día 6 de septiembre de 2024.

Que dicho encuentro se encuentra organizado por la Asociación Civil Red Federal de Turismo en conjunto con este organismo. Participarán más de 100 ciudades de todo el país, representando a 20 provincias y naciones vecinas.

Que la Red Federal es un espacio de gestión del conocimiento y de intercambio de experiencias entre los destinos turísticos del país. Está conformada por representantes del sector civil, privado y público de diferentes municipios y comunas de la Argentina, donde la actividad turística es parte de la vida de los habitantes del lugar. Este espacio federal es plural y horizontal y, en él, los destinos maduros, los centros turísticos emergentes, las pequeñas comunidades o ciudades y las capitales de provincia se proponen mejorar la gestión local mediante el intercambio de conocimiento y de experiencias.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales solicita la gestión de eventuales para abonar gastos que se pudieran originar durante la participación en dicho evento, por un importe de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)**, a cargo del agente Mariano Néstor Di Mauro - Leg. 28310.

Que el 26° Encuentro de Municipios Turísticos se encuentra con declaración de Interés Turístico mediante Resoluciones REMT-2024-442-MUNIMDP-EMTURYC y REMT-2024-445-E-MUNIMDP-EMTURYC.

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién produce informe consignando la imputación presupuestaria del gasto.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al agente Mariano Néstor Di Mauro - Leg. 28310 de la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)**, con cargo de rendición de cuentas, para afrontar gastos en concepto de eventuales con motivo de la participación de este organismo en el **“26° Encuentro de Municipios Turísticos”**, a realizarse en nuestra ciudad el día 6 de septiembre de 2024, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- A su regreso, el agente Mariano Néstor Di Mauro rendirá debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución N° 254/92.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PARATORRE COCTEL EX-2024-00535932- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

VISTO el informe del Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, y

CONSIDERANDO

Que en el marco del Convenio celebrado entre la Asociación Civil Red Federal de Turismo y el Ente Municipal de Turismo y Cultura para el “**26° Encuentro Municipios Turísticos**” a realizarse en Mar del Plata el día 6 de septiembre de 2024, el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales solicita la contratación de un cóctel para las autoridades y participantes del mismo, 90 personas en el Torreón del Monje, mediante Solicitud de Pedido N° 500/24.

Que la locación elegida obedece a la selección efectuada por la Asociación Civil Red Federal de Turismo, y establecida en el convenio anteriormente mencionado.

Que el monto total de la contratación asciende a **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.950.000.-)**, con un costo unitario de \$ 55.000.-, de acuerdo al presupuesto solicitado por el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales a la firma **PARATORRE S.A.**

Que el Departamento solicitante del servicio adjunta presupuestos testigos de las firmas Bahía Mar y Tío Curzio a los fines de verificar los valores de mercado.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que el 26° Encuentro de Municipios Turísticos se encuentra con declaración de Interés Turístico mediante Resoluciones REMT-2024-442-MUNIMDP-EMTURYC y REMT-2024-445-E-MUNIMDP-EMTURYC.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **PARATORRE S.A.** la contratación de un cóctel para las autoridades y los participantes del “26° Encuentro Municipios Turísticos” a realizarse en Mar del Plata el día 6 de septiembre de 2024, para 90 personas en el Torreón del Monje, por un monto total de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.950.000.-)**, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la Solicitud de Pedido N° 500/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse al PROGRAMA 16 - Actividad 03 - Inciso 3 - P. Ppal. 6 - P. Parcial 9 “Otros” del Presupuesto de Gastos 2024.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION TRASLADO CERVECERIA 26 ENCUENTRO FEDCAR EX-2024-00527600- -
MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

VISTO el informe del Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, tramitado mediante EX-2024-00531781- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que en el marco del Convenio celebrado entre la Asociación Civil Red Federal de Turismo y el Ente Municipal de Turismo y Cultura, por la realización del “26° Encuentro de Municipios Turísticos”, el día viernes 06 de septiembre de 2024; se prevee la llegada de las autoridades y funcionarios organizadores, así como disertantes el día anterior, jueves 05 de septiembre.

Que se trata de un evento en el cual participarán más de 100 ciudades de todo el país, representando a 20 provincias y naciones vecinas.

Que la Red Federal es un espacio de gestión del conocimiento y de intercambio de experiencias entre los destinos turísticos del país, que está conformada por representantes del sector privado y público de diferentes municipios de la República Argentina, representando para Mar del Plata la oportunidad de promoción de la actividad turística.

Que por Solicitud de Pedido N° 493/24 el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales requiere la contratación de un Servicio de Traslado para el próximo jueves 5 de septiembre con motivo de realizar un city tour por la Ciudad y una visita guiada a fábrica de cerveza artesanal marplatense, en el horario de 15:00 a 22:00 hs.

Que el Departamento solicitante del servicio solicito presupuestos a distintas firmas del rubro, de acuerdo al siguiente detalle:

	Bacchiocchi Kevin	FEDCAR S.R.L.	Passolini Guido	Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L.
Traslado 5 de septiembre de 2024	\$229.000	\$225.000	\$165.000	\$ 276.250
Hora Extra	\$ 33.000	\$ 35.000	\$ 50.000	-
Detalle	45 Pax Reclinable	45 Pax Reclinable	47 Pax No reclinable	-

Que el Departamento de Organizaciones de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que el 26° Encuentro de Municipios Turísticos se encuentra con declaración de Interés Turístico mediante Resoluciones REMT-2024-442-MUNIMDP-EMTURYC y REMT-2024-445-E-MUNIMDP-EMTURYC.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma FEDCAR S.R.L. correspondiente a la contratación de un servicio de traslado para el día 5 de septiembre de 2024, de 15:00 a 22:00 hs, en el marco del 26º Encuentro de Municipios Turísticos, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000), correspondiendo \$225.000 al Item I SERVICIO DE TRASLADO y \$35.000 ITEM II HORA ADICIONAL, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la solicitud de pedido 493/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse al PROGRAMA 16 - Actividad 03 - Inciso 3 - P. Ppal. 6 - P. Parcial 9 “Otros” del Presupuesto de Gastos 2024.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION SONIDO NH 26 ENCUENTRO MUNICIPIOS EX-2024-00532431- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

VISTO el informe del Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, y

CONSIDERANDO

Que en el marco del Convenio celebrado entre la Asociación Civil Red Federal de Turismo y el Ente Municipal de Turismo y Cultura, el Departamento de Relaciones Institucionales requiere la contratación del Servicio Técnico para el “26° Encuentro Municipios Turísticos a realizarse en Mar del Plata el día 6 de septiembre de 2024, en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial, en el Salón “Columnas del Boulevard”, mediante solicitud de Pedido N° 496/24.

Que el NH Gran Hotel Provincial informa el listado de proveedores autorizados a realizar el servicio de sonido, iluminación y pantalla.

Que el Departamento solicitante del servicio adjunta presupuestos de las firmas ALLCON de Javier Plastina; CONGRESS RENTAL de Valeria de Elías y de PRODUCCIÓN LOCAL de Jayme Gonzalo, quienes cotizaron \$695.000; \$ 1.980.000 y \$1.800.000 respectivamente.

Que, de los presupuestos remitidos, el Departamento de Relaciones Institucionales informa que no tiene inconvenientes en la contratación de ALLCON de Javier Plastina, quien resulta el más económico según las cotizaciones adjuntadas.

Que el Departamento de Organizaciones de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que el 26° Encuentro de Municipios Turísticos se encuentra con declaración de Interés Turístico mediante Resoluciones REMT-2024-442-MUNIMDP-EMTURYC y REMT-2024-445-E-MUNIMDP-EMTURYC.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma JAVIER PLASTINA la contratación del Servicio Técnico para el “26° Encuentro Municipios Turísticos a realizarse en Mar del Plata el día 6 de septiembre de 2024, en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial, por un monto de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$695.000), en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la solicitud de pedido 496/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse al PROGRAMA 16 - Actividad 03 - Inciso 3 - P. Ppal. 6 - P. Parcial 9 “Otros” del Presupuesto de Gastos 2024.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT IC ENCUESTRO SCOOTER CLASICO set24 ago24 EX-2024-00537712- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por el señor Horacio Caputi - Comunicación y Prensa de la Agrupación Scooter Clásico Mar del Plata, mediante Nota N° 1128/24 y

CONSIDERANDO

Que en la misma se informa sobre la realización del **“ENCUESTRO 10° ANIVERSARIO DE SCOOTER CLÁSICO”**, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de septiembre de 2024 en nuestra ciudad.

Que dicho encuentro está organizado por Scooter Clásico Mar del Plata con motivo del 10° aniversario del nacimiento de la agrupación.

Que el evento reunirá a apasionados de los scooters clásicos que llegarán a Mar del Plata desde toda la Argentina y de países limítrofes.

Que la programación de ambas jornadas incluye el día sábado, la agrupación de motociclistas en Plaza Mitre y un

paseo por la ciudad hasta plaza España.

Que el domingo se agruparán sobre la calle Belgrano frente al Hotel Mar Azul y, desde allí, emprenderán un nuevo recorrido por Mar del Plata y, luego por la costa, llegarán a Santa Clara del Mar.

Que la Agrupación Scooter cuenta con más de 100 vehículos clásicos, una muestra del fervor y la dedicación de sus miembros por preservar y compartir este patrimonio cultural.

Que los scooters clásicos, particularmente los de marcas icónicas como Siambretta y Vespa, ocupan un lugar especial en la historia cultural de nuestro país, representando un medio de transporte y un sentido de estilo, libertad y nostalgia que ha perdurado a lo largo de las décadas.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico y Cultural, en el marco del 150º Aniversario de Mar del Plata, la realización del **“ENCUENTRO 10º ANIVERSARIO DE SCOOTER CLÁSICO”**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico y Cultural a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda

vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118°, 160°, 200°, 275°, 278°, 490°, 833°, 850°, 852°, 1040°, 1042°, 1376°, 1749°, 1751°, 1785°, 1786°, 1788° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DETyC JUAN ALBERTO CARRIZO AIKIDO EX-2024-00537681- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por el interesado, mediante nota N° 1082, y

CONSIDERANDO

Que en la misma, el sr. JUAN ANTONIO CARRIZO fue designado representante de la Asociación Argentina de Aikido Aikikai para representar a Mar del Plata y a la Argentina en la IAF 14th SUMMIT, Reunión Cumbre a desarrollarse en el NYC YOYOGI SPORTS CENTER, TOKYO, JAPAN, a llevarse a cabo entre los días 30 de septiembre y 6 de octubre del 2024.

Que está organizada por la Federación Internacional de Aikido – IAF.

Que esta Cumbre se realiza periódicamente cada 4 años, y da cita a los mayores maestros del Aikido a nivel mundial para dar clases magistrales y para participar de reuniones del Comité Directivo en las que se acuerdan los lineamientos a seguir en el desarrollo del Aikido a nivel regional y mundial.

Que el sr. Carrizo es Presidente de la Asociación Marplatense de Aikido y Vicepresidente de la Asociación

Argentina de Aikido Aikikai, 5° Dan de Aikido Aikikai Japón.

Que la Asociación Argentina de Aikido Aikikai, creada por el Maestro Kenzo Miyazawa Shihan, es miembro activo de la IAF y de su brazo latinoamericano ULA-IAF, y constituye un pilar regional para la aplicación y desarrollo de lo indicado por la IAF para el Aikido en la Argentina.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Declarar Embajador Turístico y Cultural, en el marco del 150° aniversario de Mar del Plata, al sr. JUAN ANTONIO CARRIZO, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2° - Establézcase que los embajadores turísticos declarados por el Ente Municipal de Turismo y Cultura, serán los representantes de la ciudad de Mar del Plata en su respectivo destino y en función de ello autorizan -a criterio del EMTURYC- a difundir sus actividades públicas a través de distintos medios, sin que ello genere derecho a retribución alguna.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION NH SERVICIOS ENCUENTRO MUNICIPIOS EX-2024-00536409- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el informe del Departamento de Marketing mediante expediente EX-2024-00536409- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que en el marco del Convenio celebrado entre la Asociación Civil Red Federal de Turismo y el Ente Municipal de Turismo y Cultura, el Departamento de Marketing requiere la contratación de distintos servicios para asegurar el éxito del “**26° Encuentro Municipios Turísticos**”, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Alquiler de salones donde se desarrollarán las actividades del encuentro. Salones Columnas del Boulevard con capacidad para 150 personas, con mobiliario.
2. Servicios de alojamiento: 2 habitaciones dobles check in 4/9 y check out 7/9, y 4 habitaciones dobles check in 5/9 y check out 7/9.
3. Servicios de Gastronomía: - Servicio de coffee break en forma continua y con duración máxima de 4hs - Coctel de bienvenida de 13:30 a 15:00hs estilo Finger Food con bandejeo.

Que la locación elegida -NH Gran Hotel Provincial- obedece a la selección efectuada por Asociación Civil Red Federal de Turismo, y establecida en el convenio anteriormente mencionado.

Que el Departamento solicitante del servicio requirió presupuesto a la firma HOTELERA DEL MAR S.A. -NH Gran Hotel Provincial- y a la firma RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A. -Hotel Costa Galana- a modo de precio testigo de establecimiento de igual categoría, a efectos de evidenciar el valor de mercado.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que el 26° Encuentro de Municipios Turísticos se encuentra con declaración de Interés Turístico mediante Resoluciones REMT-2024-442-MUNIMDP-EMTURYC y REMT-2024-445-E-MUNIMDP-EMTURYC.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **HOTELERA DEL MAR S.A.** la contratación de los servicios de alquiler de salones, alojamiento y de gastronomía: coffee break y coctel de bienvenida, para el **“26° Encuentro Municipios Turísticos”** a realizarse en Mar del Plata en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial, por un monto de **PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 20.374.596.-)**, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la Solicitud de Pedido N° 483/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P. Ppal. 6 - P. Parcial 9 “Otros” del Presupuesto de Gastos

2024.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Resolución 25 años LAFFAN EX-2024-00490130- -MUNIMDP-DTID#EMTURYC

VISTO la nota presentada por el agente Leandro José Laffan - Leg. N° 23881/1, quien ha cumplido durante el mes de mayo de 2024 veinticinco (25) años de servicio en la Municipalidad de General Pueyrredon, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 26195 en su artículo 10° dispone un Adicional por Veinticinco (25) años de servicios que “se abonará a aquellos agentes que en el transcurso del año cumplan dicha antigüedad en la comuna”.

Que el mismo “consiste en el pago de una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.”

Que “Si en el tiempo transcurrido al efectivo pago se hubieran producido incrementos salariales, dicha bonificación deberá estar actualizada en los porcentajes referidos”.

Que debido a que, según al Presupuesto de Gastos del Ente, todos los Gastos de Personal (inciso 1 del Presupuesto) tienen su financiación en remesas de la Administración Central, se deberá informar a la Secretaría Legal, Técnica y

de Hacienda los montos que requiera el cumplimiento de la presente, a efectos de que se remitan los fondos necesarios para su efectivo pago.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - Reconózcase, por las razones enunciadas en el exordio, el derecho a percibir el **Adicional por Veinticinco (25) años de Servicio** equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior, al agente **Leandro José Laffan - Leg. N° 23881/1**.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase a la Contaduría del Ente para que informe a la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda del Municipio los requerimientos de fondos necesarios para hacer efectivo el pago de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 – Inciso 1 – P. Principal 1 – P. Parcial 7 - Apartado 1 -“Adicional por 25 y 30 Años de Servicio”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º - Si en el tiempo transcurrido entre la fecha de la presente y el efectivo pago del adicional se hubieran producido incrementos salariales, el mismo deberá estar actualizada en igual magnitud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º de la Ordenanza N° 26195.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese por la Dirección de Administración y Personal y dar intervención a la Contaduría del Ente.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION STAND FIT 2024 EX-2024-00445813- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00445813- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC por el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública N° 12/2024 para la contratación de la **CONSTRUCCION, ARMADO, LLAVE EN MANO Y DESMONTAJE DEL STAND FIT 2024**, y

CONSIDERANDO

Que mediante REMT-2024-410-E-MUNIMDP-EMTURYC con fecha 21 de agosto de 2024 se realiza la apertura de la Licitación Pública N° 12/2024 para la contratación de la **CONSTRUCCION, ARMADO, LLAVE EN MANO Y DESMONTAJE DEL STAND FIT 2024**.

Que de un total de nueve (9) invitaciones cursadas a distintas firmas relacionadas con el rubro, más la publicación ante el Calendario de Licitaciones en la página web de la Municipalidad de Gral Pueyrredón, y las publicaciones legales efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y Diario La Capital de Mar del Plata se recepcionan cuatro (4) ofertas, correspondiente a las firmas **ADRIAN MARCELO FABBRI, EVENT ASSISTANCE S.R.L., ACTITUD ARGENTINA S.A. y MUNDO UNLIMITED S.A.**

Que asimismo, la Tesorería del Ente informa que se constituyeron cuatro (4) garantías de oferta correspondientes a las firmas ADRIAN MARCELO FABBRI (S/R 1009), ACTITUD ARGENTINA S.A. (S/R 1010), MUNDO UNLIMITED S.A. (S/R 1011) y EVENT ASSISTANCE S.R.L. (S/R 1012).

Que todas las propuestas han dado cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos en el PBC.

Que a continuación se detallan las cotizaciones presentadas por cada firma:

	ADRIAN FABBRI	EVENT ASSISTANCE S.R.L.	ACTITUD ARGENTINA S.A.	MUNDO UNLIMITED S.A.
OPCION A SIN ANTICIPO FINANCIERO				
CONSTRUCCION, ARMADO, LLAVE EN MANO Y DESMONTAJE DEL STAND FIT 2024	-----	\$126.360.000.-	\$190.999.914.-	\$132.710.000.-
ALTERNATIVA				
OPCION A SIN ANTICIPO FINANCIERO				
CONSTRUCCION, ARMADO, LLAVE EN MANO Y DESMONTAJE DEL STAND FIT 2024	-----	\$187.007.000.-	-----	-----
OPCION B CON ANTICIPO FINANCIERO	\$168.875.678.- DESCUENTA 15%	\$122.569.200.- DESCUENTO 3%	\$186.424.700.- DESCUENTO 2.3954%	\$128.844.660.19.- DESCUENTO 3%

CONSTRUCCION, ARMADO, LLAVE EN MANO Y DESMONTAJE DEL STAND FIT 2024				
ALTERNATIVA				
OPCION B CON ANTICIPO FINANCIERO	\$191.840.000.-	\$181.396.790.-		
CONSTRUCCION, ARMADO, LLAVE EN MANO Y DESMONTAJE DEL STAND FIT 2024	SIN DESCUENTO	DESCUENTA 3%		

Que todas las propuestas económicas se encuentran dentro del presupuesto oficial.

Que la Jefatura de Compras eleva las actuaciones a la Comisión de Pre Adjudicación requiriendo informe de estudio y evaluación de las ofertas.

Que la Comisión de Pre Adjudicación analiza únicamente las propuestas originales, teniendo en cuenta el precio como principal elemento de evaluación de las ofertas, además de considerar cada uno de los criterios establecidos en el artículo 48° del PBC, asignando los siguientes porcentajes:

Criterios de evaluación	Porcentajes	Oferta 1	Oferta 2	Oferta 3	Oferta 4
Adecuación a la idea presentada. Inclusión en la propuesta de las características y requerimientos establecidos en el PBC.	30,00%	20	30	25	30
Calidad de la estructura arquitectónica propuesta, materiales utilizados como mobiliario, tipo de iluminación y otros elementos que se plantean en la oferta.	20,00%	20	20	20	20
Propuesta innovadora en el uso de elementos/herramientas tecnológicas (pantallas LED, sector DJ, Selfie point, etc.)	15,00%	10	10	10	5
Accesibilidad y optimización de los espacios para una mejor circulación del público visitante, de acuerdo a las actividades que se desarrollen en el stand. Ingresos accesibles de acuerdo a lo solicitado en el PBC.	15,00%	15	15	15	15
Otros aspectos que se presenten en las propuestas y que por ser innovadores y generen un valor agregado a la presentación de la ciudad en esta feria merezcan su evaluación.	10,00%	5	10	5	3
Antecedentes en la realización de stands, preferentemente turísticos o del sector.	10,00%	10	10	7	10
TOTALES	100,00%	80,00%	95,00%	82,00%	83,00%

Que con lo informado, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar la Licitación Pública N° 12/2024 para la contratación de la **CONSTRUCCION, ARMADO, LLAVE EN MANO Y DESMONTAJE DEL STAND FIT 2024 a la firma EVENT ASISTANCE S.R.L. – ALTERNATIVA ORIGINAL**, quien cotiza la propuesta más económica en precio, definiéndose también como la propuesta más desarrollada, con mejor presentación, que ha permitido visualizar la idea creativa del diseño del stand tal lo solicitado en el Pliego que rige la Licitación de referencia.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego, informando que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 02 – INCISO 3 – P PPAL 6 – P PARCIAL 9 – “OTROS” – Fuente de financiamiento 131 “De origen Municipal” del Presupuesto de Gastos. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se observa esta contratación por los artículos 31° y 186° inciso 1 de la LOM en inobservancia de los artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación de la Licitación Pública N° 12/2024 para la contratación de la **CONSTRUCCION, ARMADO, LLAVE EN MANO Y DESMONTAJE DEL STAND FIT 2024**, destinado a la Feria Internacional de Turismo 2024 a la firma **EVENT ASISTANCE S.R.L.**, por un monto total de **PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 126.360.000-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la Solicitud de Pedido N° 450/24 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 – Apartado 0 del Presupuesto de Gastos 2024.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectuar las devoluciones de las Garantías de Ofertas presentadas por las firmas proponentes, a saber: ADRIAN MARCELO FABBRI (S/R 1009), ACTITUD ARGENTINA S.A. (S/R 1010), MUNDO UNLIMITED S.A. (S/R 1011) y EVENT ASSISTANCE S.R.L. (S/R 1012), este último una vez dado cumplimiento a la Garantía de Adjudicación, de acuerdo al artículo 51° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 4°.- El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de sus obligaciones con una suma igual al diez por ciento (10%) del precio total del servicio, la que asciende a **PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 12.636.000.-)**, de acuerdo con el Artículo 51° del Pliego de Bases y Condiciones y en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 52° del mismo cuerpo normativo.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga: Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION PUBLICIDAD CANAL 10 SEPTIEMBRE EX-2024-00516845- -
MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00516845- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que por Solicitud de Pedido N° 485/24 el Departamento de Marketing requiere la contratación de una pauta publicitaria institucional mediante zócalos de 10 segundos en los Noticieros AHORA 10 de las 13, programa Arriba Mar del Plata y Noticiero de Media Noche de Canal 10 de Mar del Plata; en el Instagram de @canal10mdp mediante posteos y reels, de septiembre a diciembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

PUBLICIDAD WEB

10 Posteos mensuales en Instagram arrobando a @turismomardelplata

COSTO FINAL DE CADA POSTEO: \$ 254.100.-

COSTO MENSUAL FINAL: \$ 2.541.000.-

8 Reels de contenido turístico y cultural arrobando a @turismomardelplata

COSTO FINAL DE CADA REEL: \$ 762.300.-

VALOR POR MES \$ 6.098.400.-

PUBLICIDAD TELEVISIVA

NOTICIERO – ARRIBA MAR DEL PLATA 7:30HS

6 Zócalos – 10 segundos

COSTO FINAL DEL SEGUNDO: \$ 38.292,87.-

COSTO MENSUAL FINAL: \$ 2.297.572,20.-

NOTICIERO – AHORA 10 MEDIODIA 13HS

10 Zócalos – 10 segundos

COSTO FINAL DEL SEGUNDO: \$ 81.578,81.-

COSTO MENSUAL FINAL: \$ 8.157.881.-

NOTICIERO – AHORA NOTICIAS CENTRAL 20HS

5 Zócalos – 10 segundos

COSTO FINAL DEL SEGUNDO: \$ 105.441,34.-

COSTO MENSUAL FINAL: \$ 5.272.067.-

NOTICIERO – 10 NOTICIAS MEDIA NOCHE 00HS

5 Zócalos – 10 segundos

COSTO FINAL DEL SEGUNDO: \$ 41.898,55.-

COSTO MENSUAL FINAL: \$ 2.094.927,50.-

Que el costo total de la pauta asciende a **PESOS CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 80/100 (\$ 105.847.390,80.-)**.

Que si bien dicho importe supera el importe establecido en la LOM para compras directas, la firma **ALTA DENSIDAD S.A.** es quien comercializa en forma exclusiva los espacios publicitarios de la señal, entendiéndose por tal razón que la contratación encuadra como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156° inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - P.Ppal. 6 - P.Parcial 1 -“PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos. Dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha por lo que se insiste ésta contratación por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades en inobservancia Art. 118° y de los Artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma **ALTA DENSIDAD S.A.** correspondiente a la contratación de una pauta publicitaria institucional en **Canal 10 de Mar del Plata**, mediante zócalos de 10 segundos en los Noticieros AHORA 10 de las 13, programa Arriba Mar del Plata y Noticiero de Media Noche de Canal 10 de Mar del Plata; en el Instagram de @canal10mdp mediante posteos y reels, durante los meses de septiembre a diciembre de 2024, con un costo total de **PESOS CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 80/100 (\$ 105.847.390,80.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la Solicitud de Pedido N° 485/24 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2024.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la factura correspondiente a cada mes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION VISITA CERVECERIA ENCUESTRO MUNICIPIOS EX-2024-00531781- -
MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

VISTO el informe del Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2024-00531781- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que en el marco del Convenio celebrado entre la Asociación Civil Red Federal de Turismo y el Ente Municipal de Turismo y Cultura en el cual se realizará el **“26° Encuentro de Municipios Turísticos”** el día viernes 06 de septiembre de 2024, se prevé la llegada de las autoridades y funcionarios organizadores, así como disertantes el día anterior, jueves 05 de septiembre.

Que se trata de un evento en el cual participarán más de 100 ciudades de todo el país, representando a 20 provincias y naciones vecinas.

Que la Red Federal es un espacio de gestión del conocimiento y de intercambio de experiencias entre los destinos turísticos del país, que está conformada por representantes del sector privado y público de diferentes municipios de la República Argentina, representando para Mar del Plata la oportunidad de promoción de la actividad turística.

Que por Solicitud de Pedido N° 495/24 el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales requiere la contratación para 50 personas del Servicio de visita guiada en fábrica de cerveza artesanal marplatense, con el fin de mostrar el proceso productivo, materias primas, degustación, incluyendo una picada a modo de acompañamiento; para el día 5 de septiembre de 2024 a las 19:00hs.

Que adjuntan presupuestos de las firmas HERLEO S.R.L. (Baum) y MILTON S.A. (Antares), solicitados por el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales. La primera firma cotiza un monto de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 563.678,50.-)** con un costo unitario de \$ 11.273,57.-, mientras que la firma MILTON S.A. (Antares) informa que posee esa fecha ocupada con un evento.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que el 26° Encuentro de Municipios Turísticos se encuentra con declaración de Interés Turístico mediante Resoluciones REMT-2024-442-MUNIMDP-EMTURYC y REMT-2024-445-E-MUNIMDP-EMTURYC.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **HERLEO S.R.L. (Baum)** la contratación para el día 5 de septiembre de 2024 a las 19:00hs del Servicio de visita guiada en fábrica de cerveza artesanal marplatense, degustación, incluye una picada a modo de acompañamiento para 50 personas, por un monto total de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 563.678,50.-)** con un costo unitario de \$ 11.273.-, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la Solicitud de Pedido N° 495/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse al PROGRAMA 16 - Actividad 03 - Inciso 3 - P. Ppal. 6 - P. Parcial 9 “Otros” del Presupuesto de Gastos 2024.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: CONVALIDAR ADJUDICACION GASTRONOMIA SEP-OCT EX-2024-00445442- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00445452- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a REMT -2024-448-E-MUNIMDP-EMTURYC con fecha 23 de agosto de 2024, se procede a la apertura del Concurso de Precios N° 21/2024 con motivo de la Contratación de Logística Acciones Promocionales-Gastronomía, período desde su adjudicación y hasta el 31 de octubre de 2024 y/o hasta agotar stock.

Que de acuerdo al Acta de Apertura de ofertas, de un total de cinco (5) invitaciones cursadas a firmas inscriptas ante el Registro de Proveedores del Ente y la publicación ante el Calendario de Licitaciones en la página web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon, se recibieron dos (2) ofertas.

Que las ofertas pertenecen a las firmas **CREA S.R.L.** y **AROU S.A.**, quienes dieron cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en Pliego de Bases y Condiciones, dándose por válidas las mismas.

Que las cotizaciones presentadas, de acuerdo a los ITEMS requeridos se detallan en el cuadro siguiente:

	Cotización CREA S.R.L. (La Gringa)	Cotización AROU S.A. (Cocina Mama)
Menú Sencillo	\$ 6.950.-	\$ 12.500.-
Menú Elaborado	\$ 8.100.-	\$ 14.500.-

Que ambas propuestas se encuentran por debajo del presupuesto oficial para todos los ítems.

Que la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, requiriendo el estudio y evaluación de las propuestas.

Que la Comisión Evaluadora informa que la firma AROU S.A. (Cocina Mama) cotiza un valor superior al cotizado por la firma CREA S.R.L. (La Gringa) para ambos ítems; la firma AROU S.A. ofrece un servicio con atención personalizada, mozos, mantelería, platos elaborados incluyendo menús vegetarianos, veganos y celiacos, mientras que la firma CREA S.R.L. (La Gringa) presenta una propuesta basada únicamente en sándwiches, con expendio en mostrador y sin posibilidad de elaborar comidas aptas para personas celiacas.

Que atendiendo los servicios que ofrece cada una de las firmas y teniendo en cuenta que los mismos serán utilizados en el marco de reuniones y/o eventos que en su mayoría son de tipo formal, se requiere contar sobre todo con un servicio más personalizado, que incluya platos elaborados y atención personalizada, por lo que se sugiere la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM I MENÚ SENCILLO

OFERENTES	COTIZACION	SUGIERE CONTRATAR	TOTAL
------------------	-------------------	--------------------------	--------------

AROU S.A. (Cocina Mamá)	\$ 12.500.-	230 menús	\$ 2.875.000.-
CREA S.R.L. (La Gringa)	\$ 6.950.-	70 menús	\$ 486.500.-

ITEM II MENÚ ELABORADO

OFERENTES	COTIZACION	SUGIERE CONTRATAR	TOTAL
AROU S.A. (Cocina Mamá)	\$ 14.500.-	150 menús	\$ 2.175.000.-
CREA S.R.L. (La Gringa)	\$ 8.100.-	50 menús	\$ 405.000.-

Que la modalidad de los servicios es a demanda, según lo establece el PBC que rige el Concurso que nos ocupa.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva. Dicha partida, si bien no cuenta con saldo suficiente a la fecha, se insiste la contratación por el Artículo 186° de la LOM en inobservancia del Art. 31° LOM y de los Artículos 40° y 41° del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación parcial de los **ITEMS I** Menú Sencillo y del **ITEM II** Menú Elaborado del Concurso de Precios N° 21/2024 con motivo de la Contratación de Logística Acciones Promocionales- Gastronomía, período desde su adjudicación y hasta el 31 de octubre de 2024 y/o hasta agotar stock a la firma **AROU S.A.** por un monto total de hasta **PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 5.050.000.-)** correspondiente al Ítem I “Menú Sencillo” 230 menús sencillos (costo unitario \$ 12.500.-), y el Ítem II “Menú Elaborado” 150 menús elaborados (costo unitario \$ 14.500.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Convalidar la adjudicación parcial de los **ITEMS I** Menú Sencillo y del **ITEM II** Menú Elaborado del Concurso de Precios N° 21/2024 con motivo de la Contratación de Logística Acciones Promocionales- Gastronomía, período desde su adjudicación y hasta el 31 de octubre de 2024 y/o hasta agotar stock a la firma **CREA S.R.L.** por un monto total de hasta **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 891.500.-)** correspondiente al Ítem I “Menú Sencillo” 70 menús sencillos (costo unitario \$ 6.950.-), y el Ítem II “Menú Elaborado” 50 menús elaborados (costo unitario \$ 8.100.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° y 2° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3 - Ppal. 6 - P.Parcial.9 - del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2024.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga: Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: RESOLUCION USO TRANSITORIO DE FONDOS Expediente Electrónico EX-2024-00543010- -
MUNIMDP-DTT#EMTURYC

VISTO el EX 2024-005430--MUNIMDP-DTT#EMTURYC, por el cual se tramita la autorización para hacer uso temporario de los recursos municipales con afectación y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la situación financiera que atravesó el municipio y la consecuente disminución en la recaudación de los recursos municipales, se hace necesario recurrir a la utilización de fondos afectados para las erogaciones corrientes requeridas, incluso para el financiamiento del pago de los haberes.

Que la Tesorería ha informado sobre la evolución en la composición de los saldos bancarios teniendo en cuenta los recursos percibidos y los gastos pagados desagregados por fuente de financiamiento.

Que la Contaduría ha procedido a regularizar gastos presupuestarios, en base a lo cual la Tesorería determinó nuevamente la conformación de los saldos.

Que el artículo 74° de la Ordenanza N° 26.195 Complementaria de Presupuesto Ejercicio 2024, autoriza al Departamento Ejecutivo al uso temporario de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuera necesario para hacer frente a apremios financieros, sin que dicha autorización transitoria signifique cambio de financiación ni de destino de los recursos, y que deberá quedar normalizada en el transcurso del ejercicio (Artículo 69° del Decreto 2980/00).

Que existen excedentes transitorios del Fondo para la Promoción Turística – Afectado, depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cta. Cte. N° 50.817/7 “Fondo Promoción de Turismo”.

Que esta autorización transitoria no implica cambio de destino de los recursos, ni incumplimiento con los compromisos asumidos.

Que en razón de lo expuesto, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase por la Tesorería al uso transitorio de fondos afectados existentes en la Cta. Cte. N° 50.817/7 “Fondo de Promoción de Turismo” del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos intervenga la Contaduría y la Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION TRASLADO ORQUESTA BALCARCE EX-2024-00534543- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC

VISTO el Expediente Electrónico EX-2024-00534543- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que mediante Solicitud de Pedido N° 499/24 el Director General – Programa Social Orquesta Municipal Infanto Juvenil requiere la contratación de un Servicio de Traslado en el marco de la Invitación efectuada por la Subsecretaria de Cultura y Educación del Municipio de Balcarce.

Que la mencionada Dirección requirió presupuestos a las firmas Mar del Bus S.A., Empresa de Transporte 12 de Octubre S.A., FEDCAR S.R.L. y Diego Luis Zamorano, obteniendo cotización únicamente de la firma **Diego Luis Zamorano**, quien cotiza un valor de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-)**, mientras que el resto de las firmas no cuenta con disponibilidad para la fecha solicitada, conforme respuestas adjuntas a las presentes actuaciones.

Que la Dirección General – Programa Social Orquesta Municipal Infanto Juvenil será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación preventiva del gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **Diego Luis Zamorano** la contratación de un Servicio de Traslado para el día 5 de octubre de 2024, desde Mar del Plata a Balcarce ida y vuelta, en el marco de la invitación efectuada por la Subsecretaria de Cultura y Educación del Municipio de Balcarce, por un monto total de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-)**, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la Solicitud de Pedido N° 499/2024 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse al PROGRAMA 66 - Actividad 00 - Inciso 3 - P. Ppal. 5 - P. Parcial 1 del Presupuesto de Gastos 2024.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan la Dirección General – Programa Social Orquesta Municipal Infanto Juvenil, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: RECTIFICA DIT IC CICLO SIGLO Y MEDIO oct-nov24 ago24 EX-2024-00514286- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2024-00514286- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo, y mediante REMT-2024-485-E-MUNIMDP-EMTURYC se declaró de interés turístico y cultural a la realización del **“Ciclo MAR DEL PLATA SIGLO & MEDIO”** que incluye tres eventos denominados **“PRIMER RALLY 200 LEGUAS CIRCUITO MAR Y SIERRAS” – “CONCURSO NACIONAL SIGLO & MEDIO DE PINTURAS DE MAR & SIERRAS” - “PRIMER ABIERTO DEL SIGLO & MEDIO GOLF EN MAR DEL PLATA”**.

Que el Departamento de Marketing informa que el señor Angel Coppolecchio Dilucca comunica que dichos eventos se realizarán entre los días 6 y 9 de noviembre de 2024.

Que corresponde rectificar el primer, segundo y séptimo considerando de la Resolución REMT-2024-485-E-MUNIMDP-EMTURYC.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Primer, Segundo y Séptimo Considerando de la Resolución **REMT-2024-485-E-MUNIMDP-EMTURYC**, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Que en la misma se informa sobre la realización del “Ciclo MAR DEL PLATA SIGLO & MEDIO” que incluye tres eventos denominados “PRIMER RALLY 200 LEGUAS CIRCUITO MAR Y SIERRAS” – “CONCURSO NACIONAL SIGLO & MEDIO DE PINTURAS DE MAR & SIERRAS” - “PRIMER ABIERTO DEL SIGLO & MEDIO GOLF EN MAR DEL PLATA”, a llevarse a cabo durante el mes de noviembre del corriente año.

Que respecto al primer evento, el Rally se realizará entre los días 6 y 9 de noviembre de 2024.

Que el Torneo de Golf, entre los días 6 y 9 de noviembre de 2024, se jugará en tres campos: el Cariló Golf Club, los Cardón Miramar Links y la Catedral del Golf de Playa Grande, el Mar del Plata Golf Club.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.